

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 058/2012

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A SANTIAGO DE CHILE, DEL DIRECTOR RAFAEL BOYÁN TÉLLEZ.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 161/2011 de 13 de diciembre de 2011.

La Resolución de Directorio N° 056/2012 de 8 de mayo de 2012.

La comunicación del Grupo de Trabajo N° 3 del Grupo Técnico de Integración Financiera de la UNASUR de 14 de mayo de 2012.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-CI-2012-6 de 10 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el BCB, ha recibido la invitación al “Taller sobre Fomento de Comercio Intrarregional” y la convocatoria a la reunión del Grupo de Trabajo N° 3 de la UNASUR, a realizarse los días 23 y 24 de mayo de 2012 en la sede de la CEPAL en Santiago de Chile.

Que el Directorio considera importante que el Director Rafael Boyán, participe en representación del BCB, en el Taller sobre Fomento de Comercio Intrarregional y en la reunión del GT N° 3 de la UNASUR que se celebrará la ciudad de Santiago de Chile los días 23 y 24 de mayo de 2012. La mencionada autoridad en el marco de la Resolución de Directorio N° 056/2012, asistirá a la Segunda Reunión del Consejo Consultivo Regional para las Américas que se celebrará el 25 de mayo de 2012 en la referida Capital.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-CI-2012-6 acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 058/2012

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Santiago de Chile, del Director Rafael Boyán Téllez para que participe en el Taller sobre Fomento de Comercio Intrarregional y a la reunión del Grupo de Taller N° 3 de la UNASUR, a realizarse los días 23 y 24 de mayo de 2012 en la sede de la CEPAL.

Artículo 2.- Disponer el pago de pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 15 de mayo de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Hugo Dorado Aranibar

Rafael Boyán Téllez

Rolando Marín Ibáñez

Gustavo Blacutt Alcalá